



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 249 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 3
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 111 Bis, de fecha 12 de Junio del 2019 4
- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado “Comedores Públicos de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 5

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se proponen al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se declara el día 5 de octubre de cada año como, el “Día de la Jardinería Ambiental en la Ciudad de México” 13
- ◆ Decreto por el que se designa a la ciudadana Ernestina Godoy Ramos como, titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 14
- ◆ Decreto por el cual se designan a dos de los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 12, 17 apartado A, 26 apartado B, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 fracción IX, 20 fracciones VIII, IX y XXV y 34 fracciones I, III, IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1, fracción I, II, III, y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1 y 11 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal; artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 129 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 7 fracción IX inciso C) numeral 3, 179 fracciones I, II, III y VI y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que para cumplir con lo establecido en las llamadas Reglas de Operación del programa “**PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** es importante generar procesos de intervención social planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva, a través de la participación ciudadana y la apropiación del espacio público, coadyuvando a garantizar el derecho al uso y disfrute de la ciudad, a través de apoyos económicos para proyectos de mejoramiento barrial, que permita mejorar la calidad, las condiciones de seguridad y la participación comunitaria en los espacios públicos y con ello alcanzar las metas programadas, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 111 BIS, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2019.

Único.- Se modifica los numerales: **V. Metas Físicas** y **VI. Programación presupuestal**, para quedar de la siguiente forma:

V. Metas Físicas

El Programa aprobará hasta 270 proyectos de Mejoramiento Barrial.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2019 es de \$176'400,000.00 (ciento setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019
(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL